

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2018-0241.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario de la seguridad social de primera instancia, informándole que el mismo reúne las condiciones para ser remitido al Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de esta ciudad.

Se deja constancia que dentro del presente proceso se había señalado el día 4 de junio de 2021, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T y S.S.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 328

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSA-11766 del 11 de marzo de 2021, adoptó como medida de descongestión la creación de un Juzgado Laboral del Circuito para decidir los procesos relativos a ineficacias de traslado, reliquidaciones de

pensiones, estabilidad laboral reforzada, pensiones de vejez y pensiones de sobrevivientes.

Asimismo, en reunión efectuada el 14 de abril del presente año, con la referida Sala, se acordó que los procesos relacionados con pensión de sobrevivientes, deben ser remitidos a dicho juzgado para que allí se lleven a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S.

Teniendo en cuenta que el presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por FLOR ANGELA GUZMAN en contra de COLPENSIONES y ALEJANDRA SALAZAR MONTES, se encuentra pendiente para la celebración de la audiencia indicada, se ordena remitir el mismo al Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de esta ciudad de Manizales, para lo de su competencia.

Se ordena realizar las anotaciones correspondientes en el Sistema de información Siglo XXI y en el micrositio de la página de la Rama Judicial.

Se dispone, en consecuencia, el aplazamiento de la audiencia que estaba programada para el día 4 de junio de 2021, a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 068 de mayo 25 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

